CARTA ACEPTACION OFERTA

Santana - Boyacá, 12 de diciembre de 2025

SEÑOR
FUNDACION SOÑANDO POR NUESTRO MUNDO
Nit: 900697354-8
RL. HECTOR ALFONSO AGATON ALVAREZ
IDENTIFICACION: C.C. No. 7.186.559
DIRECCIÓN DEL DOMICILIO PRINCIPAL: CALLE 22 9 27 OFICINA 311
BARRIO: CENTRO
MUNICIPIO: Tunja, Boyacá
CORREO ELECTRÓNICO: ong.pornuestromundo@gmail.com
TELÉFONO COMERCIAL: 3102805644

REFERENCIA: ACEPTACION OFERTA, INVITACION PUBLICA No. MS-IP-056-2025

Cordial saludo:

De manera atenta le comunico que de acuerdo con el informe de evaluación del proceso de invitación pública de mínima cuantía No. MS-IP-056-2025, cuyo objeto es: "SUMINISTRO DE ELEMENTOS NECESARIOS PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DEPORTIVAS Y RECREATIVAS PROGRAMADAS DURANTE EL MES DE DICIEMBRE DE 2025, GARANTIZANDO LA ENTREGA OPORTUNA DE INSUMOS, HIDRATACIÓN Y APOYO LOGÍSTICO REQUERIDO PARA LA ADECUADA EJECUCIÓN Y PARTICIPACIÓN EN CADA UNA DE LAS JORNADAS", el municipio de Santana - Boyacá, le ha adjudicado el citado proceso, por lo que acorde con lo preceptuado en el literal d) del artículo 94 de la LEY 1474 de 2011, ***la presente comunicación de aceptación de su oferta junto con la propuesta presentada, constituyen el contrato de acuerdo con las siguientes condiciones:***

1.- OBJETO*:* SUMINISTRO DE ELEMENTOS NECESARIOS PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DEPORTIVAS Y RECREATIVAS PROGRAMADAS DURANTE EL MES DE DICIEMBRE DE 2025, GARANTIZANDO LA ENTREGA OPORTUNA DE INSUMOS, HIDRATACIÓN Y APOYO LOGÍSTICO REQUERIDO PARA LA ADECUADA EJECUCIÓN Y PARTICIPACIÓN EN CADA UNA DE LAS JORNADAS.

2.- VALOR: TREINTA MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE ($30.934.750,00)

ITEM	DESCRIPCIÓN	PATRONES MINIMOS DE DESEMPEÑO, DESCRIPCIÓN, IDENTIFICACIÓN ADICIONAL Y CALIDAD MINIMA	UNIDAD	CANTIDAD	V/UNIT	V/TOTAL
1	SONIDO	SONIDO: Servicio de sonido y amplificación dos cabinas por 1500 W, en el sitio que se disponga para el evento.	UND	2	$819.750,00	$1.639.500,00

		Incluye 1 micrófono inalámbricos. computador para apoyo en la música.				
3	REFRIGERIOS	Garantizar la entrega de refrigerios para los participantes, que consiste en jugo natural en agua, servido en vaso desechable de 8 onzas y Sandwich frio, compuesto por: Pan a base de harina de trigo 50 gr, queso doble crema 35 gr, jamón de cerdo 35 gr, los refrigerios deberán entregarse en empaques individuales, higiénicos y biodegradables, garantizando la adecuada conservación de los alimentos y manteniendo la cadena de frio	UND	250	$5.442,00	$1.360.500,00
4	APOYO LOGISTICO	Garantizar el apoyo logístico de personas encargadas de asistir y acompañar las diferentes etapas de la actividad, incluyendo control de acceso, orientación en puntos estratégicos, apoyo en la organización de la zona de salida y llegada, y atención básica a los participantes. Este personal es fundamental para asegurar el correcto funcionamiento, la seguridad y la coordinación general del evento deportivo.	GLOBAL	20	$50.000,00	$1.000.000,00
TORNEO 48 HORAS ABIERTO DE MICROFUTBOL						
ITEM	**DESCRIPCIÓN**	**PATRONES MINIMOS DE DESEMPEÑO, DESCRIPCIÓN, IDENTIFICACIÓN ADICIONAL Y CALIDAD MINIMA**	**UNIDAD**	**CANTIDAD**	**V/UNIT**	**V/TOTAL**
5	TROFEOS	trofeo de premio para el equipo CAMPEON de color Aureate, de 65 cm, forma y material de base As described, material del cuerpo en acrílico, debidamente marcada con los logotipos Alcaldía Municipal y el nombre del campeonato	UND	3	$70.000,00	$210.000,00
6		trofeo de premio para el equipo SUB-CAMPEON de color Aureate, de 65 cm, forma y material de base As described, material del cuerpo en acrílico, debidamente marcada con los logotipos Alcaldía Municipal y el nombre del campeonato	UND	3	$70.000,00	$210.000,00
7	INCENTIVOS	Garantizar la entrega de incentivos en la categoría masculina al Campeón, Subcampeón, mejor regional y en la categoría femenina al primer puesto y segundo puesto.	UND	1	$13.342.000,00	$13.342.000,00
8	HIDRATACION	Garantizar la entrega de pacas de agua por 20 unidades de 350 ml c/u, con destino a los participantes del Campeonato Vacacional.	PACAS	7	$34.000,00	$238.000,00

PRIMERA CARRERA ATLETICA RECREATIVA FAMILIAR EN EL MARCO DE LA PROMOCIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS						
ITEM	**DESCRIPCIÓN**	**PATRONES MINIMOS DE DESEMPEÑO, DESCRIPCIÓN, IDENTIFICACIÓN ADICIONAL Y CALIDAD MINIMA**	**UNIDAD**	**CANTIDAD**	**V/UNIT**	**V/TOTAL**
9	CAMISETA	Camiseta sublimada personalizada en diseño cuello redondo, para mujer; en tela Dry Fit, tambien conocida como tela de rendimiento, está compuesta principalmente de poliester y elastano. Su diseño innovador permite una rapida absorción y evaporación de la humedad, manteniendo al usuario fresco y seco durante periodos prolongados de actividad física, con diseños aprobados previamente por el supervisor. Talla única	UND	150	$45.000,00	$6.750.000,00
10	MEDALLAS	Medallas de mérito a la participación, en acrílico de 12 cm de diámetro, cinta amplia con nombre del evento y logo de la alcaldía municipal	UND	150	$6.100,00	$915.000,00
11	HIDRATACION	Garantizar la entrega de un kit de hidratación compuesto por un bocadillo y una botella de agua de 300 ml, con el fin de brindar a las participantes un apoyo nutricional básico durante el desarrollo de la actividad deportiva.	UND	150	$3.000,00	$450.000,00
12	SONIDO	Servicio de sonido y amplificación dos cabinas por 1500 W, en el sitio que se disponga para el evento. Incluye 1 micrófono inalámbricos. computador para apoyo en la música.	UND	1	$819.750,00	$819.750,00
RODADA CICLISTICA DE FIN DE AÑO 2025						
ITEM	**DESCRIPCIÓN**	**PATRONES MINIMOS DE DESEMPEÑO, DESCRIPCIÓN, IDENTIFICACIÓN ADICIONAL Y CALIDAD MINIMA**	**UNIDAD**	**CANTIDAD**	V/UNIT	V/TOTAL

13	JERSEY	Garantizar la entrega de unos Jersey competitión diseñado para ciclistas que buscan rendimiento, ligereza y ajuste aerodinámico. Confección ultraligera (140 g) y corte laser que ofrece máxima comodidad y precisión en cada movimiento. Los bloques laterales elásticos garantizan un ajuste perfecto al cuerpo, mientras que la sublimación total asegura colores vibrantes y duraderos. cuenta con 3 bolsillos traseros funcionales, cremallera frontal completa y grip interior de silicona que brindan estabilidad y practicidad en cada ruta. Color azul con blanco y el nombre del municipio SANTANA	UND	16	$250.000,00	$4.000.000,00
					VALOR TOTAL	**$30.934.750,00**

DE ACUERDO A ESPECIFICACIONES TÈCNICAS.

3.- IMPUTACION PRESUPUESTAL: El valor del contrato se pagará con cargo a la imputación presupuestal asignada dentro Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2025120014 del 05 de diciembre de 2025, expedido por la Tesorería Municipal de Santana.

4. PLAZO DE EJECUCION:

El plazo para la ejecución del contrato irá desde la suscripción del acta de inicio hasta el 24 de diciembre del año en curso, las entregas y suministros se realizarán de manera parcial y progresiva, conforme a los requerimientos de la entidad y previa solicitud del contrato.

Siempre que cualquiera de los plazos en días calendario indicados en la invitación tenga vencimiento en día no hábil, se entenderá que dicho plazo vence el día hábil inmediatamente siguiente. Para los efectos del trámite del proceso de selección por mínima cuantía, cuando se indiquen plazos de días hábiles no se computarán como tales los días sábados, domingos, días festivos y puentes considerados de esta forma por la ley colombiana.

5.- FORMA DE PAGO.

El Municipio cancelará el valor del contrato de manera parcial y sucesiva de acuerdo a los servicios efectivamente prestados y bienes suministrados, previa entrega de cada uno de elementos, previa certificación de cumplimiento a satisfacción por parte del supervisor del contrato y demás requisitos que se establezcan por parte del contratante.

Para el pago el contratista deberá presentar cuenta de cobro o factura El pago se realizará dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de radicación correcta de los documentos antes mencionados junto con la factura respectiva. En todo caso, cada pago estará sujeto a la aprobación del PAC (Programación Anual Mensualizada de Caja) y previa verificación del cumplimiento del contratista en sus obligaciones con

el Sistema de Seguridad Social conforme a la verificación del pago del período correspondiente de los aportes a seguridad social y parafiscal del personal vinculado laboralmente con el CONTRATISTA. La acreditación de estos aportes se requerirá para la realización de cada pago derivado del presente contrato, al tenor de lo dispuesto por el artículo 23 de la ley 1150 de 2007, artículo 50 de la ley 789 de 2002. PARÁGRAFO: El Municipio efectuará los descuentos de ley del orden Nacional, Departamental y municipal, según las normas vigentes, de acuerdo con la información tributaria suministrada por EL CONTRATISTA y con la actividad objeto del contrato.

6.- OBLIGACIONES DE LAS PARTES -

6.1 OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

1. Ejecutar idónea y oportunamente el objeto del contrato.
2. Cumplir con el objeto contratado conforme a la invitación, la oferta, la comunicación de aceptación de la oferta y las especificaciones técnicas bajo su propia responsabilidad. Por lo tanto, no existe, ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno del contratista con el Municipio de Santana.
3. Obrar con diligencia y cuidado necesario en los asuntos que le asigne el supervisor del contrato.
4. Seguir las indicaciones que el supervisor del contrato realice por escrito.
5. Obrar con lealtad y buena fe en cada una de las etapas contractuales, evitando dilataciones y entrabamientos.
6. Garantizar y responder por la buena ejecución del contrato, dentro del plazo y las condiciones señaladas en los presentes documentos y que le indique el Municipio de Santana.
7. Suscribir las actas correspondientes, de conformidad con lo previsto en la aceptación de la Oferta y dar estricto cumplimiento a todo lo pactado.
8. Acatar las indicaciones del supervisor del contrato.
9. Mantener vigentes todas las garantías que amparan el contrato en los términos del mismo.
10. Cumplir con los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y aportes Parafiscales, en los términos de la Ley 789 de 2002 y demás normas concordantes, requisito que deberá tener en cuenta durante la ejecución y liquidación del contrato y de acuerdo a la ley.
11. Cumplir con las Leyes, Decretos, Acuerdos, Resoluciones o Reglamentos o cualquier Acto de Autoridad Nacional o Municipal vigente que tenga relación con el objeto del presente contrato. En caso de que cualquiera de las disposiciones normativas antes mencionadas ocasione gastos o costos no previstos, éstos serán a cargo de EL CONTRATISTA.
12. Asumir cualquier obligación que pudiere serle impuesta al Municipio de Santana, por cualquier violación de la ley en la ejecución del contrato.
13. Ejecutar el contrato de manera independiente, esto es, sin subordinación laboral, utilizando los recursos logísticos propios de su actividad

a. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

1. Prestar servicios de apoyo logístico para la realización de las actividades deportivas de las diferentes agendas programadas en el Municipio de Santana
2. Efectuar la entrega de los servicios y bienes contratados dentro del plazo establecido por la entidad conforme a las especificaciones técnicas y obligaciones del objeto contractual.

3. Programar la entrega de los reconocimientos e incentivos de acuerdo a los requerimientos del municipio de Santana
4. Prestar el servicio de Juzgamiento para las actividades programadas con personal idóneo para tal fin
5. Realizar la entrega de los elementos de acuerdo con las cantidades y especificaciones técnicas.
6. Entrega de los refrigerios e hidratación a los participantes inscritos en las actividades lúdico – recreo-deportivos y personal de apoyo logístico y asistente.
7. Cambiar sin costo alguno los bienes que no cumplan con las características, especificaciones, material, medidas, color o talla ofrecidas en la propuesta por cada ítem y que le sean solicitados por el supervisor en un plazo máximo de dos (02) horas.
8. Sostener los precios ofertados durante la vigencia del contrato, incluidas las modificaciones por inclusiones o exclusiones y adiciones.
9. Prestar todos y cada uno de los servicios descritos en su propuesta.
10. Atender y responder las solicitudes y requerimientos que realice la entidad.
11. Informar oportunamente al supervisor del contrato sobre las imposibilidades o dificultades que se presenten en la ejecución del mismo.
12. No comunicar, divulgar, ni aportar, ni utilizar la información que le sea suministrada o que le haya confiado o que obtenga en desarrollo del objeto contractual y/o de los servicios prestados, a ningún título frente a terceros ni en provecho propio, sin previo consentimiento escrito por parte de la entidad.
13. Las demás inherentes al cumplimiento del objeto contratado y que sean determinadas por el Supervisor.

OBLIGACIONES PREVIAS AL INICIO DEL CONTRATO: El Contratista debe presentar al supervisor del futuro contrato los siguientes documentos y obligaciones: 1) Programa de trabajo presentado con la propuesta. 2) Lista de insumos básicos de materiales, equipos y mano de obra. 3) Hojas de vida del personal profesional y técnico solicitado. 4) Otros documentos complementarios solicitados dentro del contrato.

6.2. OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO

1. Exigir del CONTRATISTA la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado.
2. Recibir los bienes contratados a satisfacción.
3. Ejercer el control de la ejecución del Contrato, a través de la Secretaría Supervisora.
4. Pagar al CONTRATISTA el valor del contrato previa presentación del informe recibido a satisfacción y la presentación de la factura o cuenta de cobro, cumplidos los trámites administrativos y fiscales vigentes.
5. Llevar a cabo de mutuo acuerdo cualquier cambio en las condiciones que surjan durante el término de ejecución del contrato, previa solicitud escrita plenamente justificada por parte del CONTRATISTA.
6. La Secretaría Supervisora del contrato, dará al contratista toda la información pertinente para la debida ejecución del objeto contractual.

6.3 SUPERVISIÓN

La Supervisión del estricto cumplimiento del objeto del contrato estará a cargo del alcalde municipal o del funcionario que este delegue, quien representará a la entidad ante el contratista para efectos del presente contrato. El supervisor tendrá entre otras las siguientes funciones:

1. Vigilar la correcta e idónea ejecución del contrato que llegara a suscribirse.
2. Proteger y hacer respetar del Contratista los derechos del Municipio.
3. Verificar y certificar el cumplimiento del contratista a satisfacción del Municipio.
4. Adelantar revisiones periódicas del desarrollo del contrato con el fin de verificar que se cumplan las condiciones ofrecidas por el Contratista.
5. Certificar los pagos que deban hacerse al Contratista.
6. Realizar y suscribir las Actas de inicio, suspensión, reinicio y recibo a satisfacción o cualquier otra Acta que sea necesario durante la ejecución del Contrato.
7. Presentar informe de ejecución y entrega de productos para efectos de cada pago.
8. En cumplimiento de lo establecido por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, verificar que el contratista se encuentra al día, en el pago de aportes relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, cuando corresponda.
9. Una vez vencido el plazo de ejecución del contrato o en los casos en que se presente la terminación anticipada de contrato por mutuo acuerdo, debe remitir a los órganos de Asesoría y Coordinación el consolidado correspondiente a los productos entregados por el contratista durante el plazo de ejecución del contrato plenamente identificados.
10. Proyectar la liquidación del contrato.
11. Las demás funciones que por la índole y naturaleza del encargo le sean propias.
12. Verificar que las pólizas se encuentren vigentes hasta la liquidación del contrato.

7.- LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.
El contrato a celebrarse deberá ejecutarse en el Municipio de SANTANA, BOYACA.

8.- LIQUIDACIÓN: De acuerdo con la naturaleza del contrato el mismo se debe liquidar dentro de los cuatro (4) meses siguientes a su terminación.

9.- MULTAS: En caso que el proponente seleccionado se constituya en mora o incumpla injustificada y parcialmente las obligaciones que asume en virtud del contrato**,** el municipio podrá imponerle, mediante resolución, multas sucesivas y diarias por el cero uno por ciento (0.1%) del valor total del contrato por cada día de incumplimiento sin exceder el 10% del valor del mismo y sin perjuicio de hacer efectiva la sanción pecuniaria prevista en el numeral 14 de esta invitación, o de la declaratoria de caducidad del contrato.

10. PROCEDIMIENTO PARA LA IMPOSICIÓN DE MULTAS: El procedimiento de la imposición de multas será el contenido en la Ley 1474 de 2011, conforme lo dispuesto en la ley 1150 de 2007.

11. CADUCIDAD: El municipio podrá declarar la Caducidad del contrato por medio de Resolución motivada a través de la cual lo dará por terminado y ordenará su liquidación, cuando el contratista incurra con ocasión del mismo en cualquiera de las causales de caducidad establecida por la Ley. En caso de declaratoria de caducidad se hará efectiva la cláusula penal pecuniaria.

12.- CLÁUSULA PENAL POR EL INCUMPLIMIENTO DEFINITIVO. En caso de incumplimiento injustificado definitivo o parcial por parte del contratista del objeto del contrato o de cualquiera de las obligaciones contraídas, o de declaratoria de caducidad, el contratista conviene en pagar al **municipio ,** a título de pena, una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, suma que el **municipio** hará efectiva mediante el cobro de la garantía única de cumplimiento o, a su elección, del descuento de los saldos que adeude al contratista, si los hubiere, para lo cual se entiende expresamente autorizado con la

suscripción del contrato. Si esto no fuere posible se cobrará coactivamente. La aplicación de la cláusula penal no excluye la indemnización de perjuicios causados y no cubiertos en su totalidad por el monto establecido como tasación anticipada de los mismos. Igualmente, la aplicación de la cláusula penal no exime al contratista del cumplimiento de la obligación principal.

13. INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN Y TERMINACIÓN UNILATERAL: De conformidad con los artículos 15,16 y 17 de la Ley 80 de 1993, al contrato le son aplicables las disposiciones sobre la interpretación, modificación y terminación unilaterales. El municipio podrá decretar la terminación anticipada y unilateral del contrato por las causales y en las condiciones previstas en el artículo 17 de la Ley 80 de 1993.

14. INDEMNIDAD: El contratista se obliga a mantener al municipio libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes.

15. GARANTIAS:

El proponente seleccionado deberá constituir las garantías dentro del término establecido en la invitación pública, cuyo objeto será respaldar el cumplimiento y demás obligaciones que surjan del contrato de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.3.1.9 y s.s. del Decreto 1082 de 2015, en las cuantías y términos que se determinan a continuación:

GARANTÍA	PORCENTAJE	CUBRIMIENTO
CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES	10 % sobre el valor total del contrato	Por el término de ejecución y Cuatro (4) meses más.
CALIDAD DEL SERVICIO	10 % sobre el valor total del contrato	Por el término de ejecución y Cuatro (4) meses más.
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	5 % sobre el valor total del contrato	Por el término de ejecución y Tres (3) años más.

JUAN CARLOS SANCHEZ RINCON
Alcalde Municipal Santana

Revisó. Daniel Alberto Sánchez Rivera
Asesor Jurídico externo